

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO

DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 64 determina: “*Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)".

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)"

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1134-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Columba Chungandro Esthela Elizabeth como Directora Nacional de Planificación desde el 20 de junio de 2025.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 8 de julio de 2025, el Director General del IESS, resolvió: “*Ratificar las delegaciones conferidas a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de fecha 07 de mayo de 2024 (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2025-4172-M de 27 de noviembre de 2025, la Mgs. María José Arrobo Barragán DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, solicita reformar el PAC-2025; **SUPRIMIENDO** al Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 577.000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2025-4172-M de 27 de noviembre de 2025, la Mgs. María José Arrobo Barragán DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, solicita reformar el PAC-2025; **INCREMENTANDO** al Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 761.155,80 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2025-4172-M de 27 de noviembre de 2025, la Mgs. María José Arrobo Barragán DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, solicita reformar el PAC-2025; **MODIFICANDO** al Plan Anual de Contratación 2025, que afecta al objeto de contratación, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL IESS” por el cambio en el nombre del objeto de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2025-4172-M el área requirente anexó el informe técnico Nro. 022-2025-SDNA, que motiva la presente Resolución, y concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS.

Que, mediante sumilla inserta: “*Estimada Subdirectora, por favor para su revisión, registro, análisis y recomendación de la solicitud de Reforma al PAC conforme lo establece la normativa legal vigente*” la Directora Nacional de Planificación reasignó el memorando de solicitud de reforma Nro. IESS-DNSC-2025-4172-M de 27 de noviembre de 2025; en atención la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos remite el Informe de validación para Reforma al Plan Anual de Contratación Pública del IESS Nro. INF-SDNPP-REF-PAC-2025-013.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervenientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, administrada por la Mgs. María José Arrobo Barragán.

SUPRESIÓN:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Bien	Cotización	4911300116 C3		Unidad	1	180.000,00	180.000,00	180.000,00
53060101	Combustibles y Lubricantes	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Bien	Menor Cantidad	354302312 C3		Unidad	1	45.000,00	45.000,00	45.000,00
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Servicio	Menor Cantidad	547900411 C3		Unidad	1	20.000,00	20.000,00	20.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	Adecuación de Espacio Físico para Funcionamiento de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales - DG	Servicio	Cotización	541210015 C1		Unidad	1	300.000,00	300.000,00	300.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	Mantenimiento del Cerramiento Perimetral Interior y Exterior del Parqueadero de la 9 de Octubre y Veintimilla - DG	Servicio	Menor Cantidad	541210015 C2		Unidad	1	7.000,00	7.000,00	7.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	Mantenimiento y reemplazo de piso Flotante del Edificio Zarzuela - DG	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	315200111 C2		Unidad	1	25.000,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											577.000,00

DETALLE ANUAL Y PLURIANUAL

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Bien	90.000,00	90.000,00	180.000,00
53060101	Combustibles y Lubricantes	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Bien	22.500,00	22.500,00	45.000,00
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Contratación de un Taller Multimarca para los Mantenimientos Correctivos de la Flota Vehicular del IESS - Nivel Central - DG	Servicio	10.000,00	10.000,00	20.000,00

INCREMENTO:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Bien	Común	No Normalizado	Licitación	4911300116	C3	UNIDAD	1	211.316,96	211.316,96	211.316,96
53060101	Combustibles y Lubricantes	CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Bien	Común	No Normalizado	Licitación	354302312	C3	UNIDAD	1	19.210,64	19.210,64	19.210,64
53040203	Mantenimiento de Vehículos	CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Servicio	Común	No Normalizado	Licitación	547900411	C3	UNIDAD	1	153.685,06	153.685,06	153.685,06
84040102	Vehículos LN	ADQUISICIÓN DE 10 DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS NIVEL CENTRAL Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS-DG	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	4911300241	C3	UNIDAD	10	29.990,00	299.900,00	299.900,00
53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias - DG	REEMPLAZO DEL PISO FLOTANTE DEL EDIFICIO ZARZUELA - DG	Servicio	Común	No Normalizado	Licitación	315200111	C3	UNIDAD	1	77.043,14	77.043,14	77.043,14
TOTAL INCREMENTO AL PAC												761.155,80	

DETALLE ANUAL Y PLURIANUAL

El presupuesto para los objetos de contratación " CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG" y "REEMPLAZO DEL PISO FLOTANTE DEL EDIFICIO ZARZUELA - DG" que afectan a las partidas 53060409 denominada Repuestos y Accesorios de Vehículos; 53060101 denominada Combustibles y Lubricantes; 53040203 denominada Mantenimiento de Vehículos; 53040102 denominada Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias; y deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTEINIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Bien	2.750,00	208.566,96	211.316,96
53060101	Combustibles y Lubricantes	CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTEINIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Bien	250,00	18.960,64	19.210,64
53040203	Mantenimiento de Vehículos	CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA LOS MANTEINIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IESS - NIVEL CENTRAL - DG	Servicio	2.000,00	151.685,06	153.685,06
53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias	REEMPLAZO DEL PISO FLOTANTE DEL EDIFICIO ZARZUELA - DG	Servicio	26.965,10	50.078,04	77.043,14

MODIFICACIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060203	Materiales y Limpieza de Aseo y Limpieza	Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para las diferentes dependencias del Nivel Central del IESS	Bien	Catálogo Electrónico	321931018C3		UNIDAD	1	10.595,07	10.595,07

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060203	Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para las diferentes dependencias del Nivel Central del IESS - DG	Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para las diferentes dependencias del Nivel Central del IESS - DG	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C3	UNIDAD	1.00	10.595,07	10.595,07

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.arrobo@iess.gob.ec, oscar.ramirezr@iess.gob.ec, marcela.carrera@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el artículo 10 numeral 3 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, delegación ratificada en el artículo 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 8 de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DNSC-2025-4172-M

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0124-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

Anexos:

- 7._maría__josÉ_arrobo_(1).pdf
- 8__oscar_ramirez06975130017628953090257715001764204198.pdf
- certificado_marcela_carrera0523072001764204205.pdf
- 601000060-signed-signed-signed0656999001764284711.pdf
- 1 Memorando IESS-DNSC-2025-4172-M
- 2 Informe_tecnico_reforma_28112025_rv
- 3 Matriz_supresion_rv
- 4 Matriz_de_reforma_al_pac_-_incrementos
- 5 Matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion
- Informe de validación para Reforma al PAC 013
- Certificado SERCOP Danny Revelo
- Certificado SERCOP Gladys Carrion
- Certificado SERCOP Elizabeth Columba

Copia:

Señor Magíster
Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Ingeniera
Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster
Oscar Guillermo Ramírez Ruíz
Subdirector Nacional Administrativo

Señora Especialista
Gladys Elizabeth Carrión Carrión
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos

Señor Ingeniero
Eduardo Alfredo Tamayo Herrera
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señora Ingeniera
Marcela Alexandra Carrera López
Administrador

dr/gc